



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Sábado 15 de octubre

Número 231

## GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de pensión, instruido a favor de D.<sup>a</sup> Epifania Arroyo Zúñiga, por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, viuda del Médico de A. P. D. Teófilo Ruiz del Barrio.

Resultando: 1.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión de 28 de abril de 1955, acordó señalar a D.<sup>a</sup> Epifania Arroyo Zúñiga, la pensión de 1.950 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 7.800 pesetas

2.<sup>o</sup> Que el causante, fallecido en 15 de febrero de 1954, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Fuentemizarra, Valdevarnes, La Sequera de Haza y Moradillo de Roa, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D.<sup>a</sup> Estéfana Arroyo Zúñiga percibirá del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, la pensión anual de 1.950 pesetas, y mensual de pesetas 162,50 con efectos desde el 16 de febrero de 1954.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Fuentemizarra (Segovia), 5,54 pesetas anuales, 0,38 al mes.

Valdevarnes, id. 4,54 y 0,38.

La Sequera de Haza (Burgos), 524,96 y 43,75.

Moradillo de Roa, id. 1.415,96 y 117,99.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 8 de octubre de 1955.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas por el Pleno el día 23 de septiembre de 1955.

Sesión ordinaria

Condonar a los Ayuntamientos de Sotillo de la Ribera y Las Hormazas, que solicitaron perdón de contribución por pérdidas de cose-

cha ocasionadas por los pedriscos que descargaron sobre sus campos en el mes de julio último, las cantidades de 24.156,81 y 4.573,52 pesetas respectivamente, y que se remita a la Delegación de Hacienda copia literal certificada del acuerdo.

Conceder al Ayuntamiento de Roa de Duero, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Servicio de Cooperación provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, de pesetas 300.000 para obras de abastecimiento y distribución de aguas en aquella localidad.

Aprobar el ante-proyecto de presupuesto extraordinario número 14, formado para la formalización contable de los créditos otorgados a esta Diputación para la terminación de caminos vecinales, por un importe de tres millones de pesetas.

Aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un importe de 1.073.112,85 pesetas, con cargo al superávit resultante en la liquidación del año 1954.

Aprobar el proyecto de Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y que sea expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de referida Ley.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España autorización para aplicar el saldo de 2.144,05 pesetas, existente en la Cuenta de Contrata-

ción procedente del préstamo número 878 otorgado por referida Entidad a esta Diputación, a la amortización de dicho préstamo.

Restringir la vigencia de los conciertos celebrados para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y sus productos, al año actual, y que se comunique a los Gremios con quienes se celebraron conciertos con la antelación de tres meses prevista en la cláusula 7.<sup>a</sup>

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Emiliano Díez y otros 37 vecinos del término municipal de Trespaderne, declarando sujetos al pago del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre a todos los dueños o poseedores de carros y bicicletas radicantes en todo el término municipal, y que se lleve a efecto por el Sr. Recaudador de la zona correspondiente la recaudación del importe total de todos los padrones formados por el Ayuntamiento de Trespaderne en los años 1954 y 1955.

Quedar enterada que, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior del Pleno, se han celebrado conciertos para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1955 con los siguientes Gremios: Rematantes y Aserradores de Madera, Tejas y Ladrillos, Textiles, Papel, Prensa y Artes Gráficas, Metal, Piel, Carpinteros, Carreteros y Ebanistas, Químicas, Alimentación y Productos coloniales, Molinos maquileros, Industrias cárnicas, Industrias del queso, Manufacturas del vidrio, Industrias del Combustible, y que se han aceptado los conciertos individuales solicitados por Nueva Electra de Villatur, Central de Villafranca, Guerebarrena y C<sup>a</sup>. S. L., Zorroza, y Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Antonio Alcubilla por su nombramiento de Jefe del Estado Mayor Central y expresarle el sentimiento que causa a la Corporación y a la Provincial su ausencia de esta Capitánía General.

Felicitar al nuevo Capitán General de Burgos Excmo. Sr. D. Alfredo Galera Paniagua, deseándole los mayores éxitos y satisfacciones en su cargo.

#### 1.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria

Aprobar el presupuesto<sup>n</sup> extraordinario número 13 formulado para obras de adaptación de dependencias y decorado del Salón de Actos de la Excmo. Diputación, y que al tenor de lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga nuevamente al público con sus anexos, por quince días, para la admisión de reclamaciones, y una vez transcurrido el plazo, se eleve al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en unión de las que, en su caso, se presentaren para su resolución superior.

#### 2.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria

Aprobar el Presupuesto especial ordinario de Cooperación provincial a los Servicios municipales, que se exponga nuevamente al público por quince días para la admisión de reclamaciones; que transcurrido el plazo se someta a la superior aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y una vez obtenida eleve una copia al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento para su conocimiento.

Burgos, 23 de septiembre de 1955.—El Secretario, Jesús Martínez Gonzáles.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, Manuel Fernández Villa.

### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las

tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de septiembre último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos .....	2'88
Id. de pan de 400 decagramos.....	1'94
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	9'36
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	1'80
El kilogramo de paja larga..	0'43
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El litro de aceite. ....	12'34
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 11 de octubre de 1955.  
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Padilla de Arriba, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 11 de octubre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

### CIRCULAR

De interés para los cultivadores de remolacha azucarera, acogidos a los beneficios en la producción de esta raíz, concedido por las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que aun conser-

van derechos para acogerse a las disposiciones que conceden beneficios a la producción de remolacha azucarera a que hace referencia la Circular de la Dirección General de Agricultura de 25 de febrero del año en curso, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 4 de marzo, en su norma 3.<sup>a</sup>, en concordancia con la Orden Ministerial de Agricultura de 19 de enero del mismo año, que para hacer efectivos estos derechos en la campaña actual, deberán de sujetarse a las siguientes instrucciones:

La visita de la inspección que ha de girar el personal técnico de esta Jefatura, a los efectos de expedir el correspondiente certificado de aforo, será solicitada mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, en fecha anterior al 25 del mes en curso.

En estas instancias se especificarán nombres y domicilio del agricultor, expresando el término municipal y paraje en que está enclavada la parcela definida por su superficie y linderos. Hará figurar en la instancia o acompañará a la misma croquis acotado de la total superficie concedida y de la cultivada de remolacha azucarera.

En los casos en que se trate de fincas pertenecientes a Comunidades de regantes o de las situadas en zonas regables a consecuencia de obras realizadas por el Estado en sus elementos fundamentales, se acompañarán planos parcelarios de las superficies en que están comprendidos los cultivos de remolacha azucarera, así como relación nominal de los agricultores beneficiarios, expresando las extensiones de cada parcela y las totales por individuo.

En todas las solicitudes se hará constar número y fecha del certificado o certificados de aptitud o de sus copias.

Las instancias que se presenten fuera de plazo o incompletas en cuanto a la documentación y datos que detalla esta Circular, no serán tenidas en cuenta, denegándose co-

mo consecuencia las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 11 de octubre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortíz Novales.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

—:—

### Plan de intensificación de abonados.

Para general conocimiento de los agricultores, esta Jefatura, por medio del presente les hace saber, que el Servicio Nacional del Trigo, tiene situadas Escorias Thomas en los siguientes almacenes:

Burgos, Melgar de Fernamental, Cojóbar, Quintanilla Sobresierra, Lerma, Belorado, Briviesca, Villquirán de los Infantes, Villarcayo, Medina y Sotopalacios.

Las Escorias Thomas, son indicadimas para el abonado de terrenos arenosos o arcillosos, y en general para los que se encuentran faltos de cal, sustituyendo por tanto a los abonos fosfatados.

Este producto será entregado en venta o a préstamo al precio de 102 pesetas Qm.

Burgos, 11 de octubre de 1955.—  
El Jefe Provincial, E. Peña.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 373 del año, seguido contra María Angeles Rodríguez Núñez, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de

ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de cien pesetas, y las costas, que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

### Tasación de costas

Importe de la mitad de las costas causadas 18,30.

Corresponde a satisfacer a María Angeles Rodríguez Núñez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Burgos, a 11 de octubre de 1955.—V.º B.º El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., V. Azofra.

## Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Ignacio Palacios, S. A., de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Rafael Corral, cuyo segundo apellido y circunstancias personales no constan, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.939'78 pesetas, se emplaza por medio de la presente a expresado demandado, para que en término de nueve días, comparezca en autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Javier Pérez Bulto.

**Miranda de Ebro**

Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, con el núm. 111 de 1955, sobre lesiones a consecuencia de accidente por choque en el paso a nivel de la línea de Bilbao-Zaragoza, padecidas por los súbditos ingleses John Adward Tobin, de 25 años, soltero, impresor, naturaleza inglés y Bryan Hüge Malden, de 23 años, montador, natural de Inglaterra, se cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ser reconocidos por el Médico Forense, sobre las lesiones sufridas y dar los partes correspondientes y el de Sanidad cuando la obtengan.

Dado en Miranda de Ebro a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

**Villadiego**

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, de 43 años, casado, Maestro Nacional, natural de Valladolid, hijo de Victor y de Encarnación, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión en méritos de la causa 13 de 1953, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y Policía Judicial procedan a la busca y detención del citado procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villadiego, a 7 de octubre de 1955.—El Juez de Instrucción, José Redondo.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

**ANUNCIOS OFICIALES****AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

—

Esta Excm. Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, y con asistencia y voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, aprobó un dictamen acordando la cesión en venta al Patronato Sindical de la Vivienda de los terrenos propiedad municipal sitos en las inmediaciones de la carretera de Logroño, con una superficie de 16.015 metros cuadrados, y que lindan al N. con la carretera de Logroño, al S. camino de la Ventilla y Grupo Escolar, al E. terrenos propiedad de la RENFE y al O. camino de la Ventilla y casa taberna, habiéndose estimado el precio a razón de ocho pesetas cada metro cuadrado.

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo saber que, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre información pública, a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia o este Ayuntamiento, cuantas personas naturales o jurídicas estén afectadas directa y especialmente por el anterior acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

El plazo para acudir a la información pública que se abre y presentación de reclamaciones será el de un mes hábiles, quedando durante este tiempo el expediente expuesto al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por todos los residentes de este término municipal los días laborables en las horas de oficina.

Burgos, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

**Alcaldía de Belorado**

Confeccionadas y aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de los arbitrios sobre consumos de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos finos, para adaptarlas a las tarifas publicadas en el anexo del texto refundido de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Belorado, 7 de octubre de 1955.  
El Alcalde, Francisco Martínez.

**Alcaldía de Condado de Treviño**

Aprobado por este Ayuntamiento el inventario general de su patrimonio municipal conforme el artículo 16 del Decreto de 27 de mayo último que reglamenta el de bienes de las Entidades locales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por espacio de quince días, a contar desde que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que así deseen y presentar por escrito las reclamaciones que se crean pues, pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Treviño, 7 de octubre de 1955.  
—El Alcalde, Eugenio García.

**Alcaldía de Los Balbases**

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación, en lo que a tarifas se refiere, de las ordenanzas de exacciones que se relacionan, para que surtan efectos a partir de día 1.º de enero de 1956, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 722 del Texto Refundido de

la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza número 8.—Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Ordenanza número 11.—Arbitrio sobre la contribución rústica catastrada.

Ordenanza número 12.—Participación en el arbitrio de riqueza provincial.

Los Balbases, 8 de octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaescusa de Roa, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Félix López.

#### Alcaldía de Villamartín de Villadiego

Aprobada por esta Corporación la modificación de la Ordenanza fiscal del arbitrio municipal sobre rústica, respecto del tanto por ciento de imposición, ha quedado expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones si proceden.

Villamartín, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, F. García.

#### Alcaldía de Villangómez

En sesión del día 2 del mes actual por el Ayuntamiento Pleno que presido, ha sido modificada la Ordenanza para exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica, en el sentido de fijar como tipo de imposición el 8 por 100 del líquido impo-

nible desde el año 1956, en lugar del 8'96 por 100 con que actualmente se venía tributando.

Lo que se anuncia a fin de que durante el plazo de 15 días, pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villangómez, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, C. Barriuso.

#### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los vinos comunes y de pasto, que ha de regir a partir de 1.º de enero de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villalba de Duero, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, José P. Juan.

#### Alcaldía de Amaya

Redactada por este Ayuntamiento la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el B. O., a efectos de reclamaciones y examen de las personas naturales y jurídicas del término municipal, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Amaya, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eduardo Bustillo

#### Alcaldía de Tapia de Villadiego

Aprobadas por este Ayuntamiento algunas de las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio

de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Tapia de Villadiego, a 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

#### Alcaldía de Cogollos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Cogollos, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Marcial Cuñado.

#### Alcaldía de Olmillos de Sasamón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de bases, publicado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Olmillos de Sasamón, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Justiniano Barriuso.

#### Alcaldía de Hortigüela

Confeccionados los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles de las clases A), C) D) de esta villa para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos

al publicó en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que consideren justas.

Hortigüela, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambrillas de Lara.

#### Alcaldía de Mambrillas de Lara

Confeccionado el padrón de matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Mambrillas de Lara, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Hortigüela.

#### Alcaldía de Cameno

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Municipio para el próximo año de 1956, se halla expuesta al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma, así como presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el indicado plazo no serán admitidas.

Cameno, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, F. Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanillabón.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local,

se hallan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, y hacer las reclamaciones que consideren justas.

#### Ordenanzas que se citan

Número 1. Para la cobranza sobre el arbitrio de los perros.

2. Sobre consumiciones en bares y tabernas.

3. Sobre inspección y reconocimiento de carnes, pescados, etc.

4. Sobre reconocimiento de reses porcinas.

5. Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

6. Sobre industrias callejeras y ambulantes.

7. Sobre recargo municipal sobre la contribución industrial.

8. Sobre patente Nacional de Automóviles.

9. Sobre consumo de gas y electricidad.

10. Sobre el arbitrio del 10 por 100 de la Riqueza Provincial.

11. Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

12. Sobre consumo carnes.

13. Sobre el arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

14. Sobre el arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

15. Sobre el arbitrio de bicicletas.

16. Sobre prestación personal y de transportes.

Rabé de las Calzadas, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Aquilino Barquin.

#### Alcaldía de Villaverde del Monte

En sesión del día 18 del mes de septiembre del año actual, por el Ayuntamiento Pleno que presido, ha sido modificada la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica, en el sentido de fijar como tipo de imposición el 8 por 100 del líquido imponible a partir del año 1956 en lugar del 8,96

por 100 con que actualmente se venía tributando.

Villaverde del Monte, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Lorenzo Santillana.

#### Alcaldía de Villanueva de Odra

Aprobadas por este Ayuntamiento algunas de las Ordenanzas para la obtención de ingresos que han de cubrir el presupuesto ordinario del ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villanueva de Odra, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, V. Martín.

#### Alcaldía de Quintanilara

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y al 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanilara, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, Fermín Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cameno, Quintanillabón y Torrelara.

#### Ayuntamiento de Zazuar

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de exacción de Postes y Palomillas para el año 1956 y sucesivos, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días,

contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinada por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zazuar, 5 de octubre de 1955.—  
El Alcalde, Demetrio Aguilera.

#### Ayuntamiento de Torregalindo

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Torregalindo, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Román Calvo Esteban.

#### Aldia de Lerma

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de patente nacional de circulación de automóviles de las clases A, B, C y D; para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público por término de quince días, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lerma, a 8 de octubre de 1955.—  
El Alcalde, Hilario Pérez.

#### Aldia de Valle de Vaidelaguna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1956 y siguientes que al final se expresan, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen e interponer los recursos que crean oportunos.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza sobre puestos públicos en la vía pública.

Id. id. industrias callejeras y en ambulancia.

Id. id. consumo de bebidas y licores.

Id. id. consumo de carnes frescas, saladas, votalería, etc.

Id. id. Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª

Valle de Valdelaguna, 8 de octubre de 1955.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

#### Aldia de Quintanillabón

Formados los padrones de edificios y solares de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado, no serán admitidas.

Quintanillabón, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Santos Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno.

#### Ayuntamiento de Torresandino

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1955.

Concurren los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, a excepción de D. Toribio Vélez Montes, por razón de enfermedad familiar, con asistencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Sanz Cacho y del Sr. Secretario de esta Corporación D. Salvador Sos Pérez.

Se halla presente el vecino de ésta D. Evelio Tamayo Pérez, autoridades y funcionarios invitados al efecto y varios vecinos.

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente.—Dada lectura de los artículos 65 de la Ley de Régimen Local y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, prestó juramento con arreglo a los citados preceptos el nuevo Sr. Alcalde designado, don Evelio Tamayo Pérez, quien poseionado, en breves palabras, agradeció a las Autoridades y personas que le han conferido este cargo que promete cumplir con su mayor entusiasmo e interés al servicio del pueblo y de España. Agradeciéndose por la Corporación los servicios prestados al Alcalde cesante, señor Sanz Cacho.

Torresandino, 8 de octubre de 1955.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—V.º B.º.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

—:—

#### Término municipal de Castrillo de la Vega

##### Zona de Aranda de Duero

D. Julián Moreno Pastor, Agente ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que por descubiertos de contribución rústica en el pueblo de Castrillo de la Vega, correspondientes a los ejercicios de 1954 y 1955, e importe de 230,70 pesetas más las costas y recargos de apremio reglamentario, sigo expediente ejecutivo contra don Pablo Camarero San Martín, en el cual, en providencia de esta fecha, he declarado el embargo de las fincas siguientes, originarias de los débitos y como de la propiedad del deudor, sitas en el término municipal de Castrillo de la Vega.

Tierra al pago de Las Mesillas, situada en el polígono 6, parcela 62, de cabida 31 áreas; linda N., Sur, E. y O. Ayuntamiento.

Otra tierra al pago de Camino Campillo, polígono 6, parcela 256, de cabida 11 áreas; linda N. cami-

no, S. Félix Benavente, E. Florentino Revenga y Oeste Zoilo Criado.

Otra tierra al pago de Dieza, polígono 14, parcela 227, de cabida 15 áreas; linda N. Santos Parra, Sur Néctor Poza, E. Crispín Sacristán y O. Narciso Revenga.

Otra tierra al pago de La Ermita, polígono 23, parcela 143, de cabida 72,10 áreas; linda N. carretera de Roa, S. Juan Francisco Alvarez, E. Lucrecia Camarero y O. Ciria-co Sancho.

Otra tierra al pago de Los Aceques, polígono 30, parcela 62, de cabida 4,50 áreas; linda N. Julián Benavente y Anastasia Llorente, Sur ferrocarril, E. Lucas Camarero y O. Vicente Benito.

Otra tierra al pago de camino de Hoyales, polígono 38, parcela 50, de cabida 3,85 áreas; linda N. camino de Roa, S. arroyo, E. Pedro Ibáñez y Oeste Severiana Escudero.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos legales, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, y al mismo tiempo y conforme al párrafo 8.º del mismo artículo y el artículo 127 del referido texto, se le requiere para que, en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el expediente o bien señale domicilio o persona que le represente legalmente en esta localidad, al objeto de oír las notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, transcurridos los cuales sin verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Casrillo de la Vega, a 5 de octubre de 1955.—El Agente, Julián Moreno Pastor:

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de Fresno de Riotirón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 al 57, ambos inclusive, y 17, respectivamente, de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Jun-

ta general, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los quince días de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, al objeto de aprobar las cuentas pendientes hasta la fecha y proceder al nombramiento definitivo de Presidente de la misma.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se recomienda a todos los regantes y demás usuarios e industriales su asistencia, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

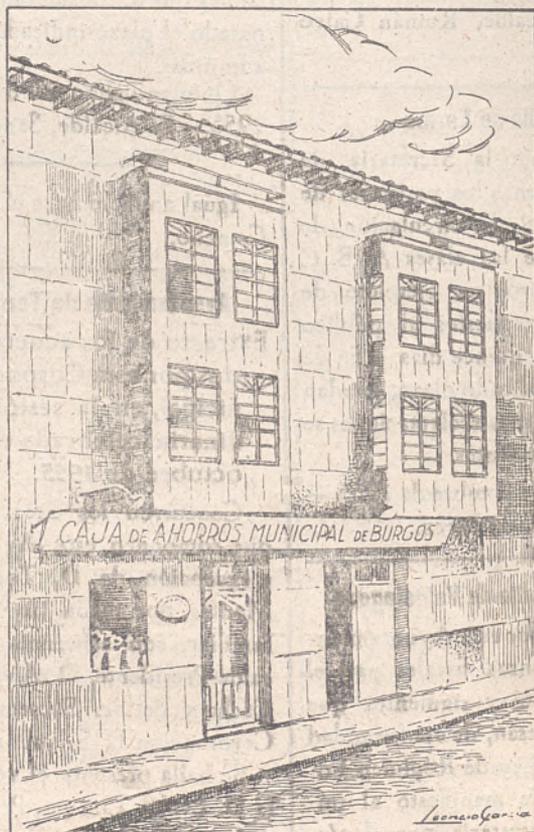
Fresno de Riotirón, 10 de octubre de 1955.—El Presidente interino de la Comunidad, Segismundo Bartolomé.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

### TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO

**ESCUELA DE AGRICULTURA:** Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracín), a nueve kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de propiedad de la Inuiciónstio,



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Quintana-Martín Galíndez